



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos.Trámite SEMARNAT-07-031.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a correo electrónico particular. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Resolución 002/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 16 de enero de 2020.



Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de noviembre de 2019

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-06-15</b>	Número de Registro Ambiental <b>WET2201400510</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

<b>PERSONA AUTORIZADA</b>	
Nombre o razón social <b>WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.</b>	
C. Luis Enrique Gonzalez Gomar Rodríguez <b>Representante Legal</b>	
<b>Domicilio para oír y recibir notificaciones:</b> Calle Paseo Loma de Querétaro No. 65 Colonia Loma Dorada C.P. 76060, Querétaro, Qro. Teléfono: (442) 221 6105 Correo electrónico: jorge.soto@wetco.com.mx	<b>Domicilio de encierro:</b> Avenida de las Fuentes No. 70 Int. I Parque Industrial Bernardo Quintana C.P. 76246, El Marqués, Qro.

*Recibido Original  
Jorge Armando Soto Sánchez  
15 Nov 2019*

**Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:**  
C. Jorge Armando Soto Sánchez

### AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 24 de octubre de 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0125/10/19, promovido por la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., a través del C. Luis Enrique Gonzalez Gomar Rodríguez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 1 (un) vehículo tipo volteo, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-06-15, y

### CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 con fecha 13 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-06-15, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., para 2 (dos) unidades tipo caja cerrada y estacas.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2066/17 con fecha 04 de octubre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



## 2019

AÑO DEL GAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2182/19

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de noviembre de 2019

### AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-06-15</b>	Número de Registro Ambiental <b>WET2201400510</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2466/18 con fecha 27 de noviembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1123/19 con fecha 27 de junio de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 3 (tres) vehículos tipo tractor, volteo y caja seca.
- V. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos con fecha 24 de octubre de 2019 registrado con bitácora número 22/HS-0125/10/19, la persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-06-15, en atención al alta de 1 (un) vehículo tipo volteo.
- VI. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** La solicitud de modificación por alta de un vehículo tipo volteo, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

### AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
008/2015	CAJA CERRADA	1HTMMAAL76H302967	397EY6	2006	15	Toneladas
009/2015	ESTACAS	JAANKR85X87101870	396EY6	2008	15	Toneladas
013/2017	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD800185	21AF6R	2018	15	Toneladas



*[Handwritten signatures and initials]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



AÑO DEL CENTENARIO DEL ESTADO  
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/2182/19  
Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de noviembre de 2019

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-06-15</b>	Número de Registro Ambiental <b>WET2201400510</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

040/2018	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD801045	32AK4J	2018	15	Toneladas
015/2019	VOLTEO	3M9VM60B6K1014997	38UE2W	2019	30	TONELADAS
016/2019	CAJA CERRADA	1UYVS25311C659933	72UE2W	2001	30	TONELADAS
017/2019	TRACTOR	3HSDJAPT1KN563712	98AL7D	2019	N.A.	N.A.

### ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
043/2019	VOLTEO	3M9V283A8HJ077029	79UG3T	2017	33	TONELADAS

**SEGUNDO.-** El número total de unidades autorizadas a su representada asciende a un total de 8 (ocho) con una capacidad de carga total de 153 (ciento cincuenta y tres) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

El vehículo con número de serie 3M9V283A8HJ077029 (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (sólidos contaminados de: aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura; lodos de planta de tratamiento de aguas; lodos y tierras contaminadas de: aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; resinas solidas; natas de pintura; residuos ácidos; polvos y materiales caducos; residuos alcalinos; lámparas; focos fundidos; grasa contaminada de: aceite, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; aserrín impregnado de: aceite, grasa, solvente, fosfato, combustóleo, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; rebabas y escorias metálicas; combustóleo contaminado de: aceite, grasa, solvente, fosfato, diésel, gasolina, pintura, químicos, ácidos; nafta gastada o sucia contaminada de: aceite, grasa, solvente; material y/o equipo electrónico)

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La persona moral denominada WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. F.22.01.01.02/2182/19

Asunto: Modificación a Autorización de Transporte de R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de noviembre de 2019

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p><b>22-I-06-15</b></p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p><b>WET2201400510</b></p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**CUARTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**QUINTO.-** Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-06-15 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 de fecha 13 de noviembre de 2015 permanecen vigentes.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

- C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx

22/HS-0125/10/19  
LSV/HCAO/JJMM

